



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0329 - 2021-GORE-ICA/GR

Ica, 21 OCT. 2021

Visto, el Oficio N° 1036-2021-GORE.ICA-DIRESA-HSMSI/DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro Ica solicita transferencia presupuestal en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 00481-2021-MINEDU/SPE-OPEP el Ministerio de Educación emite Opinión Favorable respecto a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programática donde la Gerencia Regional de Infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro Ica por el Importe de S/ 693 000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en marco al Decreto de Urgencia N° 063-2021;

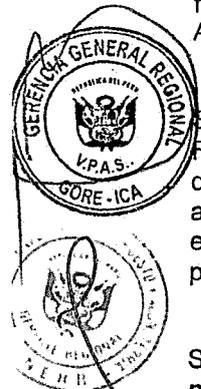
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"**;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 035-2021- Decreto de Urgencia Que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Atención de





Gobierno Regional de Ica



Acciones en el marco de la Emergencia Sanitaria y para minimizar los efectos Económicos Derivados de la Pandemia ocasionada por la COVID-19, "Autoriza , por excepción, durante el Año Fiscal 2021, para financiar con recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), provenientes de emisión de bonos del Tesoro, aquellas Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) a las que se refiere el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se ejecuten en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19";

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
DE LA(S)	:
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Ica
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0150 Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica
PROYECTO	: 2251149 Instalación de Servicio de Educación Inicial Escolarizado Centro Educativo Inicial N 510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento la Angostura I Etapa, del Distrito de Subtanjalla Provincia de Ica, de la Región Ica en el Marco del Programa Presupuestal Incremento en el Acceso de la Población de 3 A 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de Educación Básica Regular
ACTIVIDAD	: 4000017 Instalación de Infraestructura de Educación Inicial
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTO DE CAPITAL	118 794.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	118 794.00

TOTAL S/	118 794.00
	=====



Gobierno Regional de Ica



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0150 Incremento en el Acceso de la Población a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica
 PROYECTO : 2251149 Instalación de Servicio de Educación Inicial Escolarizado Centro Educativo Inicial N 510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento la Angostura I Etapa, del Distrito de Subtanjalla Provincia de Ica, de la Región Ica en el Marco del Programa Presupuestal Incremento en el Acceso de la Población de 3 A 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de Educación Básica Regular
 ACTIVIDAD : 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



6 GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 574 206.00
574 206.00

TOTAL S/ 574 206.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 693 000.00

TOTAL PLIEGO S/ 693 000.00



A LA(S) :

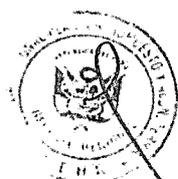
UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

PROYECTO : 2487060 Adquisición de Capsula de Aislamiento, Cama Clínica Rodable y Equipo de Rayos X; Construcción de Sala de Hospitalización; Además de Otros Activos en el(La) EESS Santa María del Socorro - Ica en la Localidad Ica, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica

ACTIVIDAD : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



6 GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 517 700.00
517 700.00

TOTAL S/ 517 700.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

PROYECTO : 2509153 Adquisición de Aspirador de Secreciones, Cama Camilla Multipropósito Tipo Uci, Ventilador Volumétrico de Transporte y Bomba de Infusión; Además de Otros Activos en el(La) EESS Santa María del Socorro - Ica en la Localidad Ica, Distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento Ica

ACTIVIDAD : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de



Gobierno Regional de Ica



		Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
6 GASTO DE CAPITAL		175 300.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		175 300.00
	TOTAL S/	175 300.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	693 000.00
		=====
	TOTAL PLIEGO S/	693 000.00
		=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

